RESOLUCION Nº 705 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A LA EMPRESA FERRETERIA SALVADOR DE OLGA MENDOZA DE BOGADO.----------

Caaguazú, 26 de Febrero de 2020

VISTO: El Llamado a Contratación Directa Nº 02/2020 **"COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Directa Nº 02/2020 **"COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre oferta la empresa: FERRETERIA SALVADOR DE OLGA MENDOZA DE BOGADO.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, la empresa FERRETERIA SALVADOR representado por la Sra. Olga Mendoza de Bogado, ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego y Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por lo que recomienda adjudicar a esta firma, contratación para la compra de materiales de construcción.-------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones…". En el mismo sentido se expresa en el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir:"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego base y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo".----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **FERRETERIA SALVADOR de OLGA MENDOZA DE BOGADO** la suma de Gs. **100.000.000.-** (Guaraníes cien millones), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en PBC y condiciones del presente llamad, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Caaguazú, periodo fiscal 2.020.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENTE

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archivar.----------

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**